



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 05 JULIO 2023

VISTO el Expediente N° 11.103-L-2022, del registro de esta Legislatura,
Y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó y aprobó mediante Resolución N° 557/22 "SALRN" la **Licitación Privada N° 02/22** para la contratación del servicio para la limpieza y sellado de vidrios de la fachada del edificio de Sede Central y Bloques Legislativos, con destino a la Dirección de Servicios Generales, y cuyo Contrato de Servicio obra a fs. 169/170;

Que a fs. 281 la firma **EDESYC S.R.L.** solicita mayores costos justificado en los sucesivos aumentos que sufrió en artículos de limpieza, elementos de trabajo y mano de obra;

Que a fs. 288 obra nota de la Dirección de Administración donde se informan los motivos por los cuales se retrasó dicho cumplimiento del servicio, e informa que únicamente se evaluara el incremento en base a la mano de obra;

Que a fs. 289 la firma adjunta justificativos por las modificaciones que sufrió en la escala salarial para dicho rubro, incorporando tabla y acuerdo paritaria 455;

Que a fs. 298 mediante nota N° 014/2023 "Área Técnica", el Área Técnica de este Poder informa que los rubros discriminados por la firma, se encuentran dentro de los parámetros económicos del mercado;

Que a fs. 301 la Dirección de Administración le informa a la firma que se reconocerá un incremento proporcional al valor de la mano de obra, por un monto de **Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 13/100 (\$ 694.471,13)**; quedando así un saldo pendiente del contrato en ejecución de **Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con 13/100 (\$ 1.865.981,13)**, aceptada por la misma;

Que el procedimiento seguido, está reglado en el Capítulo VIII, Perfeccionamiento Del Contrato en el Art. 95° del Anexo II del Dec. N° 1737/98 modificado por Decreto N° 123/19;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes, Ley H N° 3186, su Decreto Reglamentario Anexo II del Dec. N° 1737/98 modificado por N° 123/19 y a las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y a lo establecido en la Ley N° 5620;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y la Contaduría General de este Poder y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

//



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

//

Artículo 1º.- Aprobar el reajuste de precios y adenda del contrato de locación de servicio con la firma **EDESYC S.R.L. CUIT Nº 30-71628957-1**, contratación de servicio para la limpieza y sellado de vidrios de la fachada del edificio de Sede Central y Bloques Legislativos, con destino a la Dirección de Servicios Generales, previsto en la **Licitación Privada Nº 02/22**, incrementándose para la segunda etapa por un monto total de **Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 13/100 (\$ 694.471,13)**; siendo el total a pagar una vez finalizada la prestación la suma de **Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con 13/100 (\$ 1.865.981,13)**, de acuerdo a los considerandos expresados en la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE.-
01	300	Servicios no personales	\$ 694.471,13

Artículo 3º.- Aprobar la adenda del Contrato de Locación de Servicio, que como Anexo se agrega a la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Facultar a la Contaduría General de este Poder a efectuar de oficio los ajustes en los montos correspondientes al periodo citado en la presente resolución.-

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN Nº 751 /23 "SALRN"



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN
LIMPIEZA Y SELLADO DE VIDRIOS
EXPEDIENTE N° 10.103 – L – 2022
Licitación Privada N° 02/2022

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, entre la Legislatura de Río Negro, representado en este acto por su Presidente **Cr. Alejandro Palmieri. D.N.I. N° 24.392.799**, con domicilio en San Martín N° 118 de Viedma, Río Negro, en adelante "LA LEGISLATURA" por una parte y la firma **EDESYC S.R.L CUIT N° 30-71628957-1** con domicilio legal en la calle 26 N° 157 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA FIRMA", por la otra, convienen en celebrar la presente **Ampliación del Contrato de Locación de Servicio** que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: A excepción de las modificaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las demás cláusulas previstas en el contrato original obrante en el expediente N° 10.103-L-2022, a fs. 169/170, mantendrán su plena vigencia.-----

SEGUNDA: Se modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 12 de Mayo de 2022 y aprobado por Resolución N° 557/2022 "SALRN", ajustando el monto de la contratación. Quedando redactado de la siguiente manera:

"**SEGUNDA:** El monto a pagar a "LA FIRMA" para el cumplimiento del servicio de limpieza y sellado de los vidrios exteriores de la fachada de la Sede central y Bloques Legislativos de la Legislatura de Río Negro, descripto en el artículo anterior, asciende a la suma total de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 13/100 (\$ 3.782.471,13)**. Dicho monto será abonado contra certificación sobre el trabajo realizado, por el Área Técnica de este Poder, posteriormente a cada una de las limpiezas solicitadas, luego de la presentación de factura que cumpla con la Resolución General N° 1415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y autorizada por la Dirección de Administración, en un todo de acuerdo a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Legales.-----"

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma a los cinco (05) días del mes de Julio del 2023, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-